

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha
TELÉFONO 12.642.—APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

CENTROS OFICIALES DE MADRID.—Llevado a domicilio: al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.

OFICIALES FUERA DE MADRID.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.

PARTICULARES.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y al año, 60, y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial, línea o fracción.	0,50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.	1,00 —
Idem oficiales, línea o fracción.	1,00 —
Idem particulares.	2,00 —

Número suelto, 50 céntimos
A particulares, 60 céntimos

PARTE OFICIAL

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

EXPOSICION

SEÑOR: Juzga el Gobierno de Vuestra Majestad llegado el momento de someter a su Real aprobación una modificación esencial en su organización y funcionamiento, y con carácter de menor urgencia e importancia el cambio de nombre de dos Departamentos ministeriales, el de Gracia y Justicia por Justicia y Culto y el de Guerra por Ejército.

El nervio de la reforma está, Señor, en suprimir, mejor dicho, en integrar o comprender al Ministerio de Estado en la Presidencia del Consejo de Ministros, que en lo sucesivo se denominará Presidencia y Asuntos Exteriores, y más aún, en crear el Ministerio de la Economía Nacional. Abona lo primero que difícilmente se concibe ni se verifica en la práctica que las relaciones exteriores no se lleven personal y directamente por los Jefes de Gobierno, como expresión y resumen de la total política y orientación de conjunto de ellos en aspecto tan fundamental, ni aun siquiera que pueden sustraerse a las visitas y actos sociales con que los Representantes diplomáticos y huéspedes extranjeros de relieve y notoriedad desean cumplimentarlos. Es razón de lo segundo que la opinión demanda hace tiempo la conveniencia de poner bajo una sola dirección, coordinándolos adecuadamente, los servicios que afectan a la economía nacional, tanto en el concepto de producción como en los de comercio y consumo.

En cuanto a los cambios de nombre propuestos, se atiende a razones de mayor propiedad y expresión de obje-

tividad en la designación de los servicios y a consignar una vez más y solemnemente que el país, Vuestra Majestad y el Gobierno entienden que el Ejército es un importantísimo servicio nacional que más tiene por norte y afán evitar la guerra por la eficiencia de su organización y la exaltación de su espíritu que provocaría, ya que España no ha estado nunca remisa en atender cuantos llamamientos se han hecho en pro del hermoso ideal de la paz universal.

Para auxiliar la función presidencial en relación con los servicios exteriores se propone la creación de una Secretaría general que ha de desempeñarse precisamente por persona de categoría de Embajador, consolidada por el ejercicio de cargo, y que como tal puede mantener relaciones de despacho con los Representantes extranjeros de mayor categoría.

En cuanto al nuevo Ministerio de la Economía Nacional, a más de sus Direcciones de Agricultura, Industria y Comercio y Abastos, tendrá afecto el Consejo de Economía Nacional, que, ligeramente modificado, será recogiendo y contrastando las necesidades del país en torno a todos y cada uno de los sectores de su vida económica.

Se concentran en el Ministerio de Fomento los servicios de Pesca, que, unidos a los de Caza y Montes, constituirán una sola Dirección, excepto el Instituto Español de Oceanografía, que directamente dependa del Ministro; y se incorporarán a este mismo Departamento los transportes mecánicos por carretera, que hasta ahora retenía el de Gobernación.

Se llevan al de Trabajo los de Catastro, que con Censo y Estadística deben estar tan ligados, sin perjuicio de que, en cuanto afecte al aspecto geográfico y cartográfico de los primeros, pueden ser objeto de inspección directa o delegada de la Presidencia del Consejo de Ministros; y se separa de los servicios de Comercio e Industria todo lo concerniente a Seguros y Ahorro, ramos de suma importancia que, en unión del Servicio de Corporaciones, integrarán la nueva Dirección de Previsión y Corporaciones; y, por último, se agrega al Ministerio de Hacienda cuanto afecta a los Corredores de Comercio, verdaderos fedatarios de la vida bursátil en las plazas que carecen de Bolsa oficial, que deben vivir en estrecha vinculación con el Departamento de

que dependen estos organismos y sus agentes.

Tales son, Señor, las líneas fundamentales de la reorganización de los servicios ministeriales que el Gobierno estima conveniente al país por lo mucho que ordenará la administración y facilitará su buena marcha, sin exigir incremento alguno de gastos, ya que, en definitiva, se mantiene el número actual de Departamentos y se proscriben la formación de nuevas plantillas, siendo más que probable, seguro, que alguna de las vigentes podrán ser reducidas con el consiguiente beneficio para el Tesoro.

Fundado en las razones que preceden, el Presidente que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la sanción de V. M. el adjunto proyecto de Decreto-ley.

Madrid, 3 de Noviembre de 1928.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA
REAL DECRETO LEY

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º La Administración del Estado español se dividirá en los siguientes Departamentos ministeriales: Presidencia y Asuntos Exteriores; Justicia y Culto; Ejército; Marina; Hacienda; Gobernación; Fomento; Instrucción pública y Bellas Artes; Trabajo y Previsión; Economía Nacional.

Artículo 2.º Integrarán el Departamento de Presidencia y Asuntos Exteriores, los servicios y Centros que a continuación se enumeran: Consejo de Estado, Secretaría general de Asuntos Exteriores, Dirección general de Marruecos y Colonias, Consejo Superior de Aeronáutica, Junta Calificada de Aspirantes a Destinos públicos, Comisión del Motor y del Automóvil, Comité de Cultura Física, Patronato Nacional de Turismo, Oficialía Mayor y Secretaría auxiliar.

La Secretaría general de Asuntos Exteriores será desempeñada por un funcionario de la Carrera diplomática, con categoría de Embajador, que disfrutará del haber legal que le corresponda, más una gratificación anual de 12.000 pesetas, y en ella se reorganizarán los servicios y Centros que

dependen actualmente del Ministerio de Estado.

Artículo 3.º Los Ministerios de Justicia y Culto y Ejército, conservarán la organización, funciones y servicios que actualmente poseen los de Gracia y Justicia y Guerra respectivamente.

Artículo 4.º Los Ministerios de Marina y Gobernación conservarán sus actuales organización, Centros y servicios, excepto la Dirección general de Pesca, que se transfiere del de Marina al de Fomento, y la de Abastos y el Régimen de Transportes mecánicos por carretera, con sus Juntas Central y Provinciales, que se traspasan, desde el de Gobernación, la primera al de Economía Nacional y el segundo al de Fomento.

Artículo 5.º Los Ministerios de Hacienda e Instrucción pública continuarán funcionando con sus actuales organismos y servicios, incorporándose al de Hacienda los Corredores de Comercio y su Junta Central, que dependerán de la Dirección general de Tesorería y Contabilidad, al igual que los Agentes de Cambio y Bolsa.

Artículo 6.º El Ministerio de Fomento tendrá a su cargo los servicios correspondientes a los siguientes Centros directivos: Dirección general de Obras públicas, Dirección general de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por carretera; Dirección general de Minas y Combustibles; Dirección general de Montes, Pesca y Caza; Consejo Superior Ferroviario, y Consejo Superior de Combustibles.

La Dirección general de Montes Pesca y Caza se constituirá con todos los servicios que están encomendados al Cuerpo de Ingenieros de Montes del Ministerio de Fomento, y con los que realiza la Dirección general de Pesca, incluyendo el Consorcio de Almadrabas. Asimismo dependerán directamente del Ministro de Fomento las Juntas Central y Provinciales de Transportes mecánicos por carretera y el Instituto Español de Oceanografía.

Artículo 7.º El Ministerio de Trabajo y Previsión asumirá los servicios relativos a legislación de trabajo, Organización corporativa nacional, Estadística, Catastro parcelario, Emigración, Acción social, Seguros, Ahorro y Enseñanza profesional. Sus centros directivos serán: Dirección general de Trabajo, con los servicios y

Cuerpos consultivos que tiene en la actualidad, más la concesión de las Medallas del Trabajo; Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, con su actual contenido; Dirección general de Acción Social y Emigración, que se compondrá de las Subdirecciones y Cuerpos consultivos que tiene en la actualidad, que son: de Acción Social Agraria; de Emigración; de Obras sociales, comprendiendo éstas, además del Servicio de «Familias numerosas» y de «Cooperativas», el de «Cajas rurales» y de «Organización corporativa agraria»; Dirección general de Previsión y Corporaciones, compuesta de las Subdirecciones siguientes: de Seguros y Ahorro, con sus actuales servicios y Juntas; de Corporaciones, con todo lo referente al actual Servicio general de Corporaciones, más la Corporación de la Vivienda con sus elementos integrantes, y Bolsas de Trabajo y Paro forzoso; de Enseñanza profesional, con todos los servicios que regula el Estatuto del mismo nombre, excepto las Escuelas de Ingenieros industriales.

Además, con los servicios dependientes directamente del Ministro, figurarán la Inspección general del Trabajo, el Servicio general de Estadística, el de Cultura social, Asesoría Jurídica, Contabilidad, Personal, Oficialía mayor y Secretaría auxiliar.

El Ministro de Trabajo y Previsión seguirá siendo Presidente del Consejo de Enlace de las Exposiciones de Sevilla y Barcelona.

Queda disuelto el Consejo Superior de Trabajo, Comercio e Industria.

Artículo 8.º El Ministerio de Economía Nacional asumirá la regulación y estímulo de los intereses económicos generales del país, constituyéndose con los siguientes Centros directivos: Consejo de Economía Nacional, que será presidido por el Ministro, y tendrá un Vicepresidente, Director general de sus servicios administrativos.

Estarán afectos al Consejo de Economía Nacional todos los Comités, Consorcios y Comisarias que actualmente lo integran, incluso la Algodonera y la de la Seda; Dirección general de Agricultura, con el Consejo Agronómico, las Cámaras Agrícolas y todos los Institutos, Escuelas, Estaciones y Establecimientos de Enseñanza agrícola o pecuaria; Dirección general de Comercio y Abastos, con el Comité de Vigilancia a la Exportación, la Junta Nacional de Comercio Español en Ultramar, las Cámaras de Comercio, de Navegación y del Libro; los Colegios de Agentes Comerciales, el Servicio de Ferias y Exposiciones nacionales y extranjeras y las Juntas central y provinciales de Abastos; Dirección general de Industria, con el Registro de la Propiedad industrial, el Cuerpo y las Escuelas de Ingenieros industriales, la Comisión permanente de Electricidad, la de Industria y la de Automovilismo, los Colegios de Agentes de la Propiedad industrial, el Consejo industrial, las Cámaras de Industria, el Servicio de Inspección de Pesas y Medidas y el de Verificadores de Contadores y de Automóviles y Secretaría auxiliar del Ministro.

Artículo 9.º El personal de las carreras Diplomática y Consular de Intérpretes y vario asignado actualmente al Ministerio de Estado pasará a depender, con sus plantillas y régimen, íntegramente de la Secretaría general de Asuntos Exteriores (Presi-

dencia del Consejo de Ministros); los Cuerpos técnicos, Administrativo y Auxiliares, que dependen de la Dirección general del Instituto Geográfico y Catastral, pasarán íntegramente con este Centro al Ministerio de Trabajo y Previsión.

Los Cuerpos técnicos y Auxiliares y el personal subalterno que dependen de la Dirección general de Agricultura pasarán, juntamente con este Centro, sin variar su organización y plantilla vigentes, al Ministerio de la Economía Nacional.

Conservarán sus plantillas y organización vigentes, pero dependiendo del Ministerio de Economía Nacional, el personal de Catedráticos y Auxiliares y el Administrativo de las Escuelas de Ingenieros Industriales.

El personal afecto a la Dirección general de Pesca que no pertenezca en activo a ninguno de los Cuerpos patentados de la Marina de guerra pasará con su plantilla y organización vigentes a la Dirección general de Montes, Pesca y Caza, en el Ministerio de Fomento.

El personal adscrito al Consejo de Economía Nacional continuará con el carácter de agregado, figurando en los Cuerpos de su procedencia como si estuviese en activo y, por consiguiente, sin producir vacante ni originar aumento en las plantillas respectivas.

Los funcionarios, ya técnicos, ya administrativos o auxiliares que pertenezcan a Centros que se traspasan por este Real decreto-ley de un Departamento a otro, formando parte de Cuerpos generales que han de seguir radicando en el primero, pasarán al segundo, en concepto de agregados, y continuarán para todos los efectos personales como individuos en activo del Cuerpo de origen, aunque para los de régimen y servicio sólo estarán subordinados al Ministerio en que realicen sus funciones.

Artículo 10. Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones necesarias para determinar, en armonía con las modificaciones orgánicas que establece este Decreto-ley, los créditos del actual Presupuesto que hayan de quedar afectos al nuevo Ministerio de Economía Nacional o a otro distinto del que a corresponden actualmente el respectivo servicio, de cuyos créditos dispondrán sin necesidad de que se formalicen transferencias para desintegrarlos de los Departamentos al que al presente están adscritos, quedando asimismo autorizado el Ministro de Hacienda para fijar los créditos indispensables al objeto de quedar atendidos hasta fin del corriente año los servicios que, por ser nuevos, no tengan dotación en el Presupuesto vigente, compensándose estos créditos con las bajas procedentes de servicios anulados. En el Presupuesto que se redacte para el bienio de 1929-30, las atenciones del Ministerio de Economía Nacional constituirán una Sección de las obligaciones de los Departamentos ministeriales.

Artículo 11. Por los Ministerios respectivos se dictarán las normas necesarias para la aplicación y efectividad de este Decreto-ley, que deroga todas las disposiciones que a él se opongan.

Dado en Palacio, a tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

ALFONSO

El Presidente del Consejo de Ministros,
MIGUEL PRIMO DE RIVERA Y ORBANEJA

Diputación Provincial

DE
DE MADRID

CONVOCATORIA DE CONCURSO

La Excelentísima Comisión Provincial Permanente, en sesión de 5 del actual, acordó anunciar concurso para provisión de doce plazas de Médicos internos de guardia de la Beneficencia Provincial, con el haber anual de 2.000 pesetas, y seis Suplentes, sin sueldo en tanto no ocupen plaza de numerario por vacante natural que ocurra, todas para el bienio que forzosa y automáticamente terminará el día 31 de Diciembre de 1930, en las condiciones y con las obligaciones que determina el Reglamento vigente y acuerdos de la Corporación, entre internos de la Beneficencia Provincial que hayan terminado la carrera de Medicina en los dos últimos años académicos, o sea desde 1.º de Octubre de 1926 a 30 de Septiembre de 1928.

De las doce plazas de numerarios y seis de supernumerarios que se convocan, serán ocho de los primeros y cuatro de los segundos para el Hospital Provincial; dos de aquéllos y uno de éstos para el Hospital de San Juan de Dios, y dos y uno, respectivamente, para la Casa de Maternidad, debiendo acreditar los aspirantes haber sido alumnos internos en el Establecimiento a cuyas plazas opten, siendo condición indispensable para obtener plaza en San Juan de Dios y Casa de Maternidad haberlo sido, por espacio de dos años, como minimum, en el respectivo Establecimiento.

Los señores aspirantes a las mencionadas plazas presentarán sus solicitudes, reintegradas con una póliza del Estado de 1,20 pesetas y un timbre provincial de 0,60, acompañadas de la correspondiente cédula personal, título de Licenciado en Medicina y documentos justificativos de los méritos que aleguen en el Registro general, en la Secretaría de la Corporación, calle de Fomento, número 2, durante las horas de diez a trece, en el improrrogable plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, haciendo constar en las mismas el Establecimiento a cuyas plazas optan.

Madrid, 9 de Noviembre de 1928.

El Presidente,
Felipe Salcedo

Dirección general de Seguridad

Secretaría.—Establecimientos

Por Real orden fecha 22 del actual, del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889 y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por doña Amparo Martínez Gascón, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 50 pesetas por infracción a las disposiciones vigentes sobre establecimientos, se conceden veinte días de audiencia a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que la interesada presente

y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 24 de Octubre de 1928.

El Director General,
Pedro Bazán

Por Real orden fecha 22 del actual, del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación y en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimientos Administrativos de 22 de Abril de 1890, dictado para ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889 y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por doña Amparo Martínez Gascón, contra providencia de mi Autoridad, por la que se le impuso la multa de 125 pesetas por infracción a las disposiciones vigentes sobre establecimientos, se conceden veinte días de audiencia a contar desde el siguiente al en que se publique éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que la interesada presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 24 de Octubre de 1928.

El Director General,
Pedro Bazán

Secretaría.—Espectáculos

Por Real orden de 29 del actual, del excelentísimo señor Ministro de la Gobernación, en cumplimiento de lo que determina el artículo 25 del Reglamento de Procedimiento Administrativo de 22 de Abril de 1890, dictado para la ejecución de la ley de 19 de Octubre de 1889, y en virtud del expediente que se incoa por recurso de alzada interpuesto por D. José Demaria Vázquez-Campúa, contra providencia de mi Autoridad que le impuso una multa de 500 pesetas por infringir los artículos 7 y 66 del Reglamento de Policía de Espectáculos, se conceden quince días de audiencia a contar desde el siguiente al en que se publique este edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, para que el interesado presente y alegue cuantas justificaciones considere procedentes a su derecho.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Director General,
Pedro Bazán

AYUNTAMIENTO DE MADRID

En cumplimiento de lo determinado en las vigentes disposiciones, queda expuesto, en el Negociado de Hacienda de esta Secretaría, por término de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente instruido para efectuar un suplemento de crédito con destino al Concepto 92, del Presupuesto en ejercicio, «Vestuario y calzado para el personal del Servicio contra Incendios», transfiriéndose el importe de dicho suplemento, ascendente a 25.637,50 pesetas, del Capítulo I, Artículo 3.º, Concepto 20 del vigente Presupuesto ordinario de Gastos del Interior.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Francisco Ruano

AYUNTAMIENTOS

BUSTARVIEJO

El día 26 del actual, y a las horas que a continuación se indican, se celebrarán, bajo pliego cerrado, las

cuartas subastas para el aprovechamiento de los pastos de los montes que también se indican a continuación, y son los siguientes:

A las diez de la mañana, los pastos del monte prado Espartal, para 300 reses lanares, 150 cabríos y 25 vacunos, en la cantidad de 1.500 pesetas.

A las once de la mañana, los pastos de la Cerquilla y Lomo, para 300 reses lanares, 400 reses cabrías y 20 reses vacunas, en la cantidad de 2.500 pesetas.

A las doce de la mañana, los pastos del monte prado María Córdoba, para 150 reses lanares y 4 reses vacunas, en 75 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Bustarviejo, a 5 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
José García

El día 1.º de Diciembre próximo, y a las horas que después se dirán, tendrán lugar en la Sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo pliegos cerrados, y ante la presidencia del señor Alcalde o Concejal en quien delegue, las subastas para los arriendos de los arbitrios municipales de pesas y medidas de uso voluntario, y el Matadero o derechos de degüello de reses destinadas para el consumo público, a fin de arbitrar recursos para el Presupuesto del año 1929, o sea:

A las once de la mañana, el arbitrio de pesas y medidas de uso voluntario, en la cantidad de 750 pesetas.

A las doce de la mañana, el arbitrio del Matadero, o sea los derechos de degüello de reses destinadas para el consumo público, en la cantidad de 1.000 pesetas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación.

Bustarviejo, a 5 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
José García
(Núm. 3.039) (E.—658)

CARABANCHEL BAJO

Aprobado por la Comisión Municipal Permanente de este Excelentísimo Ayuntamiento, en sesión de 7 del actual, el proyecto presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, queda el mismo expuesto al público, en la Intervención Municipal, durante el plazo de ochodías, para que durante él o en los ocho días siguientes puedan formularse las alegaciones o reclamaciones procedentes.

Lo que se hace público por medio del presente.

Carabanchel Bajo, 8 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Medardo Alonso

PARLA

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1929, aprobado por la Comisión Municipal Permanente, estará de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días hábiles, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del vigente Reglamento de la Hacienda Municipal, durante cuyo plazo, y los ocho días hábiles siguientes, podrá todo habitante del término formular, respecto del mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes.

Parla, 15 de Octubre de 1928.
El Alcalde,
Balbino Bermejo

VILLAVERDE DE MADRID

A los diez días de la inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrarán en estas Casas Consistoriales las subastas de los arbitrios siguientes:

De diez a diez y media, el de pesas y medidas de uso obligatorio, bajo el tipo de 2.820 pesetas anuales.

De diez y media a once, el de puestos públicos fijos y ambulantes, bajo el tipo de 1.500 pesetas anuales.

El acto será presidido por mí o por un Concejal en quien delegue, y para tomar parte en las subastas se consignará el 5 por 100 de cada una, consintiendo la fianza definitiva en el 25 por ciento del importe de la subasta.

Caso de no haber licitadores en dicho día, se celebrará una segunda subasta diez días después, con las mismas condiciones y a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, y las proposiciones se harán en pliegos cerrados y papel de la clase 8.ª, las que serán admitidas hasta el momento de la subasta.

Villaverde de Madrid, 5 de Noviembre de 1928.

El Alcalde,
Emilio Díaz
(Núm. 3.041) (E.—657)

Tribunal Económico Administrativo Provincial

El Tribunal Económico Administrativo de esta provincia, en vista de la reclamación formulada por doña Julia Sánchez Martín, contra acuerdo de la Administración de Rentas Públicas, que la condenó al pago de la contribución por ejercicio indebido de la industria de alquiler de velocípedos, tarifa 2.ª, epígrafe 122, ha acordado:

«Confirmar en todas sus partes el fallo apelado y desestimar en su consecuencia el recurso interpuesto por la reclamante».

El Secretario del Tribunal,
Pedro Redondo
(Núm. 2.944)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia Provincial de Madrid

La Sección tercera de esta Audiencia Provincial, por su proveído fecha de hoy, dictado en causa procedente del Juzgado instructor del distrito de Palacio, contra Ernesto Martínez Falagan y otro, sobre atentado y lesiones, se ha servido señalar el día 19 del actual y hora de las diez de su mañana para dar comienzo a las sesiones del juicio oral ante el Tribunal de Derecho, y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos que a continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, Clemente Sanz y Ladislao González Reyes, como lo verifico, por medio de la presente, al objeto de que en dichos día y hora, comparezcan ante el expresado Tribunal, establecido en la calle del Marqués de la Ensenada, número 1, haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo multa de 5 a 50 pesetas.

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.

El Oficial de Sala,
P. H.
Eduardo Aguilar Lorénz
(Núm. 3.003) (B.—1747)

Herederos de D. Jesús Sánchez y Sánchez, cuyos domicilios y paraderos se ignoran, comparecerán, dentro del término de treinta días, ante la Sección segunda de la Audiencia de Madrid, Relatoría Secretaría del Licenciado D. Ramón Alvarez Valdés, a manifestar si se oponen o no a la entrega de la cantidad de veinte mil pesetas, que como fianza constituyó D. Jesús Sánchez, para responder de la libertad del procesado Fernando Fernández de Córdoba, en causa sufrida en el Juzgado de la Latina, por falsedad, cuya entrega solicita doña Angela Nadal Ortega; bajo el apercibimiento de que, transcurrido dicho término sin verificarlo, le será entregada dicha cantidad a la expresada doña Angela Nadal.

Madrid, 5 de Noviembre de 1928.

El Oficial de Sala,
P. S.
E. Angel de Marcos
(Núm. 3.034) (B.—1.724)

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Valle Borreguero (Norberto), natural de Villovela, de estado soltero, profesión mecánico, de veintisiete años, hijo de Eugenio y Aurea, domiciliado últimamente en calle de Justiano, 7, procesado por lesiones en causa número 122 de 1926, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, Secretaría vacante, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no comparece.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Juan León
Miguel Torres
(B.—1.734)

Rodríguez Cumplido (Balbino), natural de Madrid, de estado soltero, profesión albañil, de treinta años, hijo de Camilo y Ceferina, domiciliado últimamente en la calle del General Pardiñas, número 7, procesado por hurto, causa número 383 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Buenavista, Secretaría vacante, al objeto de notificarle una resolución dictada en dicha causa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 17 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Juan León
Miguel Torres
(B.—1.696)

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Buenavista de esta Corte, en el día de ayer, en los autos de procedimiento especial sumario que se tramitan a instancia de D. Germán Zimmermann Lambert, contra D. Francisco García Jordán, sobre reclamación de cantidad, se saca a la venta, en pública subasta, por primera vez, y precio de treinta y seis mil pesetas, la finca siguiente:

Una casa, en construcción, que está edificándose sobre una parcela de terreno, sita en esta Corte y su calle de María de Guzmán, hoy número treinta y nueve provisional, con vuelta y fachada a la calle de Guadalupe, antes vereda de Pestas.

Linda: por su frente, en línea de catorce metros cuarenta y ocho centímetros, con dicha calle de María de Guzmán; por la derecha, entrando, en dos líneas, una de cuatro metros cincuenta centímetros, con la calle de Guadalupe, antes la vereda de Postas, y en otra de trece metros setenta centímetros, con la elevadora del Canal; por la izquierda, en línea de catorce metros cincuenta centímetros, con parcela de don Rafael Rosado; y por la espalda, en línea de seis metros veinte centímetros, con parcela de D. Rafael Rosado. Ocupa una superficie de ciento setenta y siete metros veintinueve décimos, o sean dos mil doscientos ochenta y tres pies cuadrados.

Para cuyo acto de la subasta, que habrá de tener lugar ante dicho Juzgado, se ha señalado el día cinco de Diciembre próximo, a las once, anunciándose por edictos y previniéndose: que no se admitirán posturas que no cubran el tipo expresado de la subasta; que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar, por lo menos, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las cargas o gravámenes anteriores, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y que los autos, con la certificación de títulos y cargas, estarán de manifiesto en Secretaría para su examen por el licitador que le interese, entendiéndose que el rematante habrá de aceptar la titulación que de ellos resulta,

Madrid, tres de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan León
El Juez de primera instancia,
Miguel Torres (A.—1.613)

CENTRO

Núñez Núñez (Alberto), natural de San Lúcar de Barrameda, de sesenta y cinco años, hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en la calle de Tetuán, 19 y 21, tercero, procesado por tentativa de hurto, bajo el número 902 de 1927, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta Corte; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 31 de Octubre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo (B.—1.749)

González Alonso (Felipa), domiciliada últimamente en el Arroyo Abroñigal, sin número, vaquería, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro de esta Corte, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para prestar declaración en causa por lesiones y daños, instruida por dicho Juzgado, bajo el número 1.185 de 1928.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
Ricardo Gómez
Mariano Rodrigo (B.—1.750)

CONGRESO

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A virtud de lo acordado en providencia de hoy, dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta Capital, en los autos declarativos de mayor cuantía promovidos por D. Ricardo Ortiz de Zárate, contra la Compañía de seguros La Unión y El Fénix Español y otros, sobre declaración de legitimidad de un crédito y otros extremos, como no haya comparecido en los autos, dentro del término porque fué emplazada la también demandada doña Giovanna Szonkenska, conocida por Princesa Sadia Wiszmieska, se hace a la misma por el presente, mediante a ser ignorado de la parte actora su domicilio y paradero, un segundo llamamiento, por término de cinco días, para que comparezca en los autos, personándose en forma; previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, ocho de Noviembre de mil ochocientos veintiocho.

El Secretario,
Luis Moliner
(A.—1.611)

CHAMBERI

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia, interino, del distrito de Chamberí de esta Corte, en el ramo separado dimanante de los autos de mayor cuantía, seguidos por el Procurador D. Vicente Ruiz Valarino, a nombre del Albaceazgo de D. José Manuel Espelús y de Matienzo, contra la señora viuda de D. Isidoro Pedraza de la Pascua, por sí y como representante legal de sus menores hijos, todos ellos como herederos de dicho D. Isidoro Pedraza de la Pascua, sobre pago de pesetas, ha acordado sacar a la venta, por primera vez, en pública subasta, los semovientes embargados a la demandada, consistentes en:

Primero. Un caballo perlino dorado, con dos cabos blancos, extranjero, de un metro cuarenta y ocho centímetros de alzada, 12 años, capón, buen estado de carnes y destinado al servicio de silla.

Segundo. Un caballo tordo, extranjero, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, 10 años, capón, en buen estado de carnes y destinado al servicio de silla.

Tercero. Un caballo castaño obscuro, calzado bajo pie izquierdo, con un lunar en la frente, extranjero, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, 13 años, capón, buen estado de carnes y destinado al servicio de silla.

Cuarto. Una yegua negra azabache, lunar en la frente y pelos blancos región dorsal, extranjera, de un metro cuarenta y siete centímetros de alzada, 10 años, buen estado de carnes y destinada al servicio de silla.

Quinto. Una yegua de 10 años, torda, extranjera, de un metro sesenta y dos centímetros de alzada, buen estado de carnes y destinada al servicio de silla.

Para cuya subasta que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día veintiuno del actual, a las doce de su mañana, que al efecto se ha señalado, servirá de tipo la cantidad de trece mil cien pesetas en que han sido tasados di-

chos semovientes por perito competente; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, y para tomar parte en el remate los licitadores que lo intenten deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; debiendo advertirse que dichos caballos se encuentran depositados en la persona de D. Juan Perelli, calle de Piamonte, número catorce, donde podrán examinarlos los que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Antonio Sánchez

V.º B.º

El Juez de 1.ª instancia
(Firmado)

(A.—1.619)

HOSPICIO

España Barreña (Angel), natural de Alcañices, provincia de Zamora, hijo de Domingo y de María, de cincuenta y siete años de edad, casado, de profesión industrial, vecino de Madrid, con domicilio últimamente en la calle de Torrijos, número 25 duplicado, procesado en causa por estafa, comparecerá, en término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, Secretaría del señor Taracena, para notificarle y llevar a efecto el auto de su prisión, fecha 16 de Julio último.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
P. H.
José Naveira

V.º B.º

El señor Juez,
Abarrátegui

(B.—1.729)

Sánchez de Frutos (José), natural de Segovia, hijo de Anselmo y de Manuela, de veintiún años de edad, soltero, de oficio cajista, vecino de esta Corte, con domicilio últimamente en la calle de San Vicente, número 25, piso tercero, procesado en causa por hurto, comparecerá, en término de diez días, a contar desde el siguiente de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, Secretaría del Sr. Taracena, para notificarle y llevar a efecto el auto de su prisión, fecha 5 de Octubre último.

Madrid, 2 de Noviembre de 1928.

El Secretario,
P. H.
José Naveira

V.º B.º

El señor Juez,
Abarrátegui

(B.—1.730)

HOSPITAL

EDICTO

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el Sr. D. Francisco Fabié y Gutiérrez de la Rasilla, Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Francisco Javier Dago y Sáinz, en nombre y representación de D. Francisco Valle Ordóñez, contra D. Pedro Sastre Mata, sobre procedi-

miento sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, para la efectividad de un préstamo de ocho mil pesetas, intereses, gastos y costas, se saca a la venta, en pública subasta, por tercera vez, y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, y que se describe así:

Una casa, en término de esta Corte, barrio primero del paseo de Extremadura, con fachada a la calle letra A, hoy llamada del Doctor Villa, número cuarenta y tres, distrito judicial y municipal del distrito de la Latina, Registro de la Propiedad de Occidente. Constaba de planta baja, distribuída en varias habitaciones, un pequeño patio y cobertizo, y en la actualidad tiene dos plantas, que ocupan cincuenta y nueve metros cuadrados y dos centímetros cuadrados. El solar sobre el que existe la casa es el señalado con el número doscientos veintitrés de los en que se dividió el terreno de que procede, y linda: con la derecha, entrando, al Oeste, con el solar número doscientos veinticuatro, hoy casa número cuarenta y cinco, de D. Alfredo Birse; por la izquierda, al Este, con el solar número doscientos veintidós, y hoy con casa número cuarenta y uno, de D. Raimundo Sánchez; por el testero, al fondo, Sur, con el solar número doscientos cuarenta y ocho, cuyo dueño se ignora. Tiene de fachada seis metros cuarenta decímetros, y de fondo quince metros, que componen una superficie de noventa y seis metros o sean mil doscientos treinta y seis pies cuadrados.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, que se encuentra sito en la calle del General Castaños, número uno, el día dieciocho del próximo mes de Diciembre, a las once de la mañana.

Para tomar parte en la subasta, que por virtud del presente edicto se anuncia, deberán los licitadores exhibir su cédula personal, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del anteriormente invocado artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Todo licitador aceptará como bastante la titulación del inmueble descrito, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Juan Conte Lacoste

V.º B.º

El Juez,
Francisco Fabié (A.—1.616)

INCLUSA

EDICTO

Don Dimas Camarero y Marrón, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha

dictada en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en dicho Juzgado, Secretaría de D. Juan Martos, a instancia de doña Ramona Banqué Cullere, contra D. Cesáreo Sáenz de Heredia y Suárez Argudín, se anuncia la venta, en pública y primera subasta, de la siguiente:

Finca

Quinta parte proindiviso de una casa palacio, sita en la Ciudad de Alfaro, provincia de Logroño, y su calle Mayor, sin número, con fachada a la del Solar y a la de los Cuatro Reyes, con diecinueve áreas y cuarenta y ocho centiáreas de superficie, compuesta de bodega, entresuelo, dos pisos, guardilla y tres patios; linda: por la derecha, entrando, con otra del mismo propietario; izquierda, con la calle de los Cuatro Reyes, y espalda, con la calle del Solar. Tiene de frente sesenta y dos metros setenta centímetros, y de fondo veintinueve metros cincuenta centímetros por un costado, y treinta metros treinta y dos centímetros por el otro.

Para cuyo acto, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de Diciembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Primero. Que servirá de tipo para esta subasta, la cantidad de veinte mil pesetas, fijada en la escritura de constitución de hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de ese tipo.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de expresado tipo, cuyas sumas serán devueltas acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito a los efectos que la Ley previene.

Tercero. Que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta y deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto. Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a veintisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Lcdo. José Torres

Dimas Camarero (A.—1.614)

LATINA

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, en los autos promovidos por D. Francisco Galiana y Nadal, sobre declaración de herederos abintestato de su hermano D. Bartolomé Galiana Nadal, se anuncia la muerte, sin testar, de este señor, ocurrida el día diecinueve de Diciembre de mil novecientos veintisiete, en su domicilio de esta Corte, Corredera Baja, número

dieciséis, piso segundo, siendo de estado célibe, de profesión Presbítero, de cincuenta y ocho años de edad, natural de Benimarfull, provincia de Alicante, e hijo de D. Francisco y doña Rosalía, y se hace saber que los que reclaman la herencia son sus hermanos de doble vínculo doña Paula, doña María Josefa, D. Antonio, doña María de la Concepción, D. Nicolás, doña Rosalía, doña María del Rosario y D. Francisco Galiana y Nadal.

Y por último se llama a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan en el Juzgado a reclamarlo, dentro de treinta días.

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se firma el presente en Madrid, a veintitrés de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º
El Juez,
(Firmado) (A.—1.617)

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de la Latina de esta Corte, dictada en dieciséis del actual, en el juicio ejecutivo por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, instado por D. Sebastián Pamplona Azcón, contra D. Joaquín Carrillo Garrido, se anuncia, por primera vez, la venta, en pública subasta, de las fincas siguientes:

Primera.—En el término de Archena, partido de la Cuesta de Murcia o llano del Barco, un trozo de tierra riego, a portillo, soto a arbolado; su cabida seis ochavas, equivalentes a ocho áreas, treinta y ocho centiáreas y cuarenta y nueve decímetros cuadrados; lindante: Este y Sur, tierras de la testamentaria de que proceden; Oeste, río Segura, y Norte, tierras de Josefa López Martínez, en mil cuatrocientas diez pesetas.

Segunda.—En el mismo término y partido que la precedente, una heredad compuesta de dos tahullas y cinco ochavas de tierra, a arbolado, riego a portillo, y de dos celemines tierra, riego a artefacto, plantado de árboles, dentro de cuyo perímetro existe una casita de un solo piso, marcada con el número treinta y cuatro, y cuya extensión superficial se ignora, equivalente todo a cuarenta áreas cincuenta y dos centiáreas y sesenta y ocho decímetros cuadrados; linda: por el Este, Pedro García Benegas; Sur, cuesta de la Algaida y Cabezos; Oeste, río Segura y tierras de Josefa López Martínez, y Norte, egidos y casa de la citada Josefa, en once mil setenta y siete pesetas.

El remate se verificará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diez de Diciembre próximo, a las doce de su mañana, previéndose: que no se admitirán posturas inferiores a mil cuatrocientas diez pesetas para la primera finca, y a once mil setenta y cinco pesetas para la segunda; que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar, previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de cada una de las expresadas fincas; que el precio del remate habrá de hacerse efec-

tivo, dentro de los ocho días siguientes al de su aprobación, y que los autos y la certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, si destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, diecisiete de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
V.º B.º Juan García Inés
Alarcón (A.—1.620)

PALACIO

EDICTO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy en autos promovidos por D. Carlos del Río y Mesa, sobre procedimiento sumario, se saca a la venta, por tercera vez, en pública subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo,

Una casa en construcción, situada en esta Capital, con fachada a la calle de Vallehermoso, señalada con el número cincuenta y seis provisional, comprendida en la manzana sesenta y tres del Ensanche de esta Corte, barrio de Lozoya, distrito de la Universidad, que ha sido tasada en la escritura base de dicho procedimiento en trescientas mil pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, el día catorce de Diciembre próximo, a las once de la mañana, y se advierte a los licitadores: que para tomar parte en la misma deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento de doscientas veinticinco mil pesetas, cantidad que sirvió de tipo para la segunda subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario donde podrán ser examinados por los licitadores, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate; que si este fuera inferior a la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, no será aprobado hasta que transcurra los nueve días que para mejorarlo tiene derecho el actor, el dueño de la finca o un tercero autorizado por ellos, y que la cantidad que haya consignado el rematante para tomar parte en la subasta quedará en poder del actuario como parte del precio del remate, devolviéndose a los demás licitadores sus respectivas consignaciones.

Madrid, ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
V.º B.º
El Juez de 1.ª instancia,
José González Llana (A.—1.621)

SIGÜENZA

En el Juzgado de instrucción de Sigüenza se sigue causa con el número 38 de este año, por hurto y estafa, contra José María Baltasar López y Anselmo Higuera Cordobés, cuyos domicilios se ignoran, habiéndose dictado con esta fecha auto declarando terminado el sumario y su remisión a la Superioridad, a los que se manda emplazar para ante la misma, por término de diez días, requiriéndoles igualmente para la designación de Abogado y Procurador que ante aquélla les defiendan y representen; bajo apercibimiento de serles declarados de oficio.

Y para que la presente sirva de cédula de emplazamiento a referidos procesados, la expido en Sigüenza, a 15 de Octubre de 1928.

El Secretario judicial,
Ulpiano Sáenz

(Núm. 2.760) (B.—1.703)

TORRELAGUNA

Don Jaime Núñez Rodríguez, Juez de instrucción de Torrelaguna y su Partido.

Por el presente se cita a Agustín García Molinero, vecino de Espeja, para que dentro del término de octavo día, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Torrelaguna, al objeto de ser reconocido para la rendición del oportuno informe de sanidad y prestar declaración en el sumario número 31 del corriente año, que instruyó por accidente de automóvil, ocurrido el día 6 de Septiembre último, en la carretera de Madrid a Francia, por Irún.

Dado en Torrelaguna, a 13 de Octubre de 1928.

El Secretario judicial,
Antonio Enquerol

El Juez de instrucción,
Jaime Núñez
(Núm. 2.864) (B.—1.713)

Juzgados municipales

CENTRO

EDICTO

En los autos de juicio verbal, de que después se hará mención, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la Villa y Corte de Madrid, a catorce de Agosto de mil novecientos veintiocho. — El señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos entre partes: de la una, como demandante, D. Ignacio González Jiménez, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, en concepto de representante legal de su esposa doña Josefa Martínez; y de la otra parte, como demandados, D. Anselmo Sigüero y D. Julio Casassus, vecinos de esta Corte, que se hallan declarados en rebeldía, sobre pago de seiscientos catorce pesetas a que ascienden los daños y perjuicios causados a la doña Josefa Martínez al ser atropellada por la camioneta que conducía el primero de los demandados y de la que es propietario el segundo,

Fallo:

Que declarando confesos a los demandados D. Anselmo Sigüero y don Julio Casassus, en las respectivas posiciones para ellos formuladas, les debo condenar y les condeno: al se-

ñor Casassus, con carácter subsidiario, a que luego que esta sentencia sea firme, paguen a D. Ignacio González Jiménez, como representante legal de su esposa doña Josefa Martínez, la cantidad de ciento noventa pesetas, que han resultado adeudar por los conceptos que la demanda expresa; y les absuelvo del resto de ésta, imponiendo las costas del juicio, por mitad, al actor y a los demandados.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados se notificará en Estrados y publicará, en su caso, en el BOLETÍN OFICIAL, lo pronuncio, mando y firmo. — Cándido J. García.

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez que la firma el día dieciséis de Agosto de mil novecientos veintiocho.

Y para insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia y sirva de notificación en forma al demandado D. Anselmo Sigüero, expido el presente, visado por su Señoría y sellado con el de este Juzgado, en Madrid, a diez de Octubre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
José Ballester

V.º B.º
Cándido J. García
(A.—1.615)

HOSPITAL

EDICTO

Por el presente, que se expide en méritos de lo acordado por el señor Juez municipal del distrito del Hospital de esta Corte, en el juicio verbal promovido por D. Mariano Norte García, contra D. José Bretón Pillezo, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta, en pública subasta, de un coche automóvil, abierto, de turismo, marca «Buick», matrícula 1.088 V. A., para cuatro o cinco asientos, faltándole varias piezas en el motor, embargado al demandado, y que ha sido tasado en la cantidad de mil quinientas pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para el remate que tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Magdalena, número veintidós, piso principal, se ha señalado el día veintiuno de los corrientes, a las doce y treinta horas de su mañana; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la valoración, sin cuyo requisito no serán admitidas; que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a un tercero; que los expresados bienes se hayan depositados en poder del propio demandado, que tiene su domicilio en la calle de las Pozas, número dos, de esta Corte.

Y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente, con el visto bueno de su Señoría, en Madrid, a dos de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

El Secretario,
(Firmado)

V.º B.º
El Juez municipal,
Mariano Gil de Balenchana
(A.—1.612)

CHAMARTIN DE LA ROSA

Don Manuel Bueno Paz, Abogado y Juez municipal de Chamartín de la Rosa,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del refrendante se tramitan autos de juicio verbal civil a instancia de don Antonio Ortego García, mayor de edad, industrial, vecino de esta localidad, con domicilio en la calle de Pablo Igleas, número cincuenta, contra don José Batanero Carretero, también mayor de edad, empleado, que vive en la calle del Arroyo, número ochenta y dos, sobre pago de ochocientos cuarenta y dos pesetas con setenta y cinco céntimos, cuyos autos se encuentran hoy en trámite de ejecución de sentencia y en los cuales, en providencia de fecha ocho del corriente, se ha acordado la venta, en pública subasta, por segunda vez, y término de veinte días, de la finca hipotecada en escritura y embargada en dicho juicio y que se describe en la forma siguiente:

Una casa señalada con el número ochenta a dos, sin que esté numerada su manzana; afecta la forma de un trapecio, de superficie doscientos treinta y dos metros y cincuenta decímetros cuadrados, equivalentes a dos mil novecientos noventa y cuatro pies sesenta y ocho décimas también cuadrados, y linda: por su fachada principal, al Sur, en línea de siete metros, con dicha calle; por la derecha, entrando, al Este, en línea de treinta metros, con solar de

doña María Aycart; por la izquierda, al Oeste, en línea de otros treinta metros, con otro solar de la misma señora, y por el fondo, al Norte, de ocho metros cincuenta centímetros, con otro solar de dicha doña María Aycart. Esta finca la adquirió el señor Batanero en la forma que a continuación se expresa: el solar, por compra a D. Lucio Vicente Fernández Arroyo, como apoderado de doña María Aycart y Fernández, en virtud de escritura otorgada en Chamartín de la Rosa, barrio de Tetuán, en seis de Junio de mil novecientos veintitrés, ante el Notario don Tomás Calle Ugena, y la casa por haberla construido sobre dicho solar, según manifestó en la propia escritura.

Para el acto de remate, que tendrá lugar el día siete de Diciembre próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle de O'Donnell, número treinta y cuatro, principal, y se llevará a efecto bajo las condiciones siguientes:

Primera. Que el tipo de venta del inmueble que se subasta, con la rebaja del veinticinco por ciento que preceptúa el artículo mil quinientos cuatro de la ley de Enjuiciamiento Civil, es la cantidad de dos mil ochocientos siete pesetas cincuenta y dos céntimos, y no se admitirán proposiciones que no cubran, por lo menos, la expresada suma.

Segunda. Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el diez por ciento efectivo del

tipo antes indicado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Que esta subasta se llevará a efecto sin suplir, previamente, la falta de titulación de propiedad de la finca descrita.

Cuarta. Que los autos y la certificación de cargas de la finca, estarán de manifiesto en la Secretaría del refrendante.

Quinta. Que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Chamartín de la Rosa, a ocho de Noviembre de mil novecientos veintiocho.

Ante mí,
Doctor Manuel Rosendo
El Juez municipal,
Manuel Bueno (A.—1.618)

Juzgados Militares**CEUTA**

Don Florencio Rodríguez Valdés Molón, Teniente de Infantería con destino en el Tercio y Juez instructor del mismo y del expediente que se sigue para acreditar el derecho que pueda tener al ingreso en el Cuerpo y Cuartel de Inválidos, el ex legionario Herculano Encarnación Silva.

Por el presente cito, llamo y emplazo al legionario Herculano Encarnación Silva y a cuantas personas le conozcan, para que en el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto

en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de Madrid, Pontevedra, Melilla y Ceuta, comparezcan en este Juzgado, sito en el Cuartel del Rey, personalmente o por escrito, manifestando la residencia del mismo.

Dado en Ceuta, a 19 de Octubre de 1928.

El Teniente Juez instructor,
Florencio R.-Valdés
(B.—1.736)

Parque de Suministro de Intendencia**DE
ALCALA DE HENARES****ANUNCIO**

La Junta técnica de este Parque ha acordado adquirir los artículos siguientes:

Carbón de hulla, 50 quintales métricos.

Gasolina, 40 litros.

Se admiten proposiciones libres para el total o parte de los artículos, hasta el día 28 del actual, a las once horas, en que se celebrará en este Parque sesión para adjudicación de los mismos.

Las condiciones técnicas y legales podrán conocerse en las oficinas del mismo, sito en la calle de la Trinidad, número 5, todos los días laborables de once a catorce.

Alcalá de Henares, 7 de Noviembre de 1928.

El Director,
Emilio Villarráz
(Núm. 3.052) (E.—661)

IMPRENTA PROVINCIAL
Paseo del Doctor Esquerdo, 70
Teléfono 53.202

COMPRA Y VENTA

DE ALHAJAS.—RELOJES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.
FOTOGRAFICAS.—PIANOS.—PIANOLAS.—GRAMOFONOS.—BICICLETAS Y OBJETOS DE ARTE
Y FANTASIA

PAGAMOS MUCHO POR PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD

Clavel, 8, y Carrera de San Jerónimo, 1.—MADRID

Agencia de Negocios Matriculada

San Lucas, núm. 6.—Pozuelo de Alarcón

Director propietario: MARIANO DE LUCAS Y BELEÑA

Testamentaria—Abintestatos—Compra y venta de fincas—Informaciones posesorias y de dominio—Altas y bajas en la contribución—Obtención de toda clase de certificados en Dependencias oficiales—Asuntos en general

ESCUELA BERLITZ

ARENAL, 24
Teléfono 10.865

ACADEMIA PARA LENGUAS VIVAS

Profesores de los Países respectivos
Inglés.—Francés.—Alemán.—Italiano
Clases de Español para extranjeros

Cada mes empiezan clases nuevas
Servicio Especial de Traducciones
Abierto también durante el verano

Clases generales e individuales, también a domicilio

ASOR

PRECIADOS, 33.—MADRID

IMPRESA :: LITOGRAFIA :: RELIEVES :: OBJETOS DE ESCRITORIO :: LIBROS HOJAS MOVIBLES :: ENCUADERNACION :: ARTICULOS DE DIBUJO :: CAJAS PARA DOCUMENTOS :: CARNETS :: CINTAS PARA MAQUINAS, ETC., ETC.

PRECIOS BARATISIMOS

VENTA DE CASA

Se vende casa en Madrid, calle de Santa Isabel, con veinte cuartos y renta de 23.730 pesetas, en

220.000 pesetas

Detalles, en esta Administración

JULIAN VEGUILLAS

LEGANITOS, 1
Teléfono 16.902

CLAVEL, 13
Teléfono 51.836

COMPRA Y VENTA

DE

ALHAJAS.—ROPAS.—EFECTOS.—MUEBLES.—MAQUINAS DE ESCRIBIR.—ESCOPETAS.—PIANOLAS.—ALFOMBRAS. OBJETOS ANTIGUOS Y DE ARTE

PAPELETAS DEL MONTE DE PIEDAD
Leganitos, 1, y Clavel, 13